



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

Acta Sesión Ordinaria 91-2002

23 de diciembre del 2002

Acta de la Sesión Ordinaria N°91-2002 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las siete horas del veintitrés de diciembre del dos mil dos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero, quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Vicepresidente; Lcda. Mariana Chaves Rodríguez; Sr. Erick Villegas González y Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Srta. Elvia González Fuentes; Arq. Héctor Rodríguez Campos y Lcda. Emilia Villegas González. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal (ai):** Lic. Jorge González, González. **Director Jurídico:** Dr. Ennio Rodríguez Solís. **Secretaria Municipal:** Sra. Viria Murillo Murillo. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano, y Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Lcda. María Esmeralda Zamora Ulloa, Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves. **SÍNDICOS SUPLENTE:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Hermes Vásquez Alvarado, y Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona.

CAPITULO I

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1° Revisión del Acta N°89-2002 de la Sesión Ordinaria N°89-2002.

El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°89 de la Sesión Ordinaria N°89-2002, celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil dos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°89 de la Sesión Ordinaria N°89-2002, celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil dos.

CAPITULO II

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 2° El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero informa al Concejo que el Ministerio de Cultura Juventud y Deportes realizó una publicación en un periódico de circulación nacional, en la cual hace una motivación a todos los Concejo Municipales para que procedan al nombramiento del Coordinador del Comité Cantonal de la Persona Joven.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Constituir una Comisión Especial, integrada por el Regidor Propietario Eric Villegas González, la Regidora Suplente Licda. Emilia Villegas González y la señora Secretaria del Concejo Municipal Viria Murillo Murillo, para que realicen una entrevista a los jóvenes que han remitido sus currícula al Concejo Municipal, con el objeto de participar en la selección del Coordinador del



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén. Y presenten su recomendación al Concejo Municipal.

ARTICULO 3° El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero propone la siguiente agenda para la Sesión Extraordinaria programada para el jueves 9 de enero.

Sesión Extraordinaria Jueves 9 de enero
5:00 p.m.

Tema: Exposición de la Dirección Jurídica
Dictamen sobre Refrendos de la Contraloría General de la República.

Tema: Exposición de Unidad Tributaria sobre los Estudios Tarifarios para:
Servicio de Limpieza de Vías
Limpieza de Alcantarillado Sanitario
Recolección de Desechos Sólidos

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Aprobar la agenda propuesta por el señor Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, para la celebración de la Sesión Extraordinaria programada para el jueves 9 de enero del año 2003 a las 5:00 p.m. **Segundo:** Notifíquese a la Alcaldía y a los expositores.

CAPITULO III

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 4° Se conoce el Oficio No15658 suscrito por el Lic. Edwin Gamboa Miranda Gerente de Area de Servicios Municipales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual remite al Concejo Municipal el informe No. DFOE-SM-214/2002, sobre resultados del estudio del presupuesto ordinario para el año 2003 de la Municipalidad de Belén, que se aprueba parcialmente por la suma de ₡ 1.385.151.950. (mil trescientos ochenta y cinco millones ciento cincuenta y un mil novecientos cincuenta colones exactos). Que textualmente dice:

“Para lo de su competencia, a efecto de que dé cumplimiento a lo que dispone el artículo 99 del Código Municipal, me permito remitirle el informe No. DFOE-SM-214/2002, preparado en esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, que contiene los resultados del estudio del presupuesto ordinario para el período 2003 de la Municipalidad de Belén, el cual se aprueba parcialmente por la suma de ₡ 1.385.151.950.



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

En los próximos ***quince días hábiles***, el Concejo deberá comunicar a este órgano contralor, las medidas adoptadas para cumplir con las disposiciones contenidas en el acápite 4.1 del citado informe. Además, deberá informar, en un plazo de ***tres meses***, los avances en el efectivo cumplimiento de las disposiciones emitidas, las cuales son de acatamiento obligatorio, de acuerdo con los artículos 4 y 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428 y 12 de la Ley General de Control Interno.

La Contraloría General se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la ejecución de las disposiciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de esas disposiciones.

INTRODUCCIÓN.

ORIGEN DEL ESTUDIO.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 175 y 184 de la Constitución Política de la República, 18 de su Ley Orgánica No. 7428, 97 del Código Municipal y otras leyes conexas, se analizó el presupuesto ordinario y su correspondiente plan anual operativo para el ejercicio económico 2003, presentado por la Municipalidad de Belén .

ALCANCE DEL ESTUDIO.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el presupuesto ordinario y el plan anual operativo que fueron aprobados y ratificados por el Concejo, según consta en las actas de las sesiones extraordinaria No. 66 y ordinaria No. 67 celebrada el 19 y 24 de setiembre de 2002, remitidos con nota sin número del 27 de setiembre de 2002, recibidos el 30 del mismo mes y año; así como la documentación complementaria aportada como apoyo de tales documentos, anexa a ellos.

Para el estudio de las propuestas contenidas en los documentos presentados por la Municipalidad se han aplicado técnicas selectivas.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia.

RESULTADOS.

PRESUPUESTO ORDINARIO.

Esa Municipalidad presentó una propuesta de ingresos (y por lo tanto de egresos) por un monto de ¢ 1.385.151.950. Después del análisis realizado se aprueba el monto



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

propuesto de ingresos y parcialmente los egresos, según lo indicado en el punto 2.1.2 de este informe.

APROBACIONES.

Se aprueban entre otros los siguientes aspectos:

a) La estructura programática y presupuestaria de conformidad con lo comunicado en la circular No. 8060 actualizada a agosto de 2000. Otros niveles utilizados por esa corporación municipal, se tienen como informativos y de uso netamente interno. Los presupuestos extraordinarios y modificaciones, que se formulen durante el ejercicio económico, así como los informes de ejecución presupuestaria, deben guardar concordancia con lo antes indicado.

b) La relación de puestos según lo dispuesto en el artículo 123 del Código Municipal, que incorpora un total de 94 plazas con cargo a la subpartida de sueldos fijos y 9 a servicios especiales; incluye la creación de 1 plaza de Profesional Municipal 1B, a partir del 1º de enero de 2003, así como el respectivo contenido económico que se propone, según las justificaciones aportadas por esa Municipalidad. La plaza creada se entiende incorporada en el Manual descriptivo de puestos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Código Municipal. Acerca de las plazas de servicios especiales, se llama la atención sobre que, las justificaciones aportadas se fundamentan en "...distintas iniciativas contempladas en el Programa Operativo anual del **año 2002** y..". Además lo que se pretende con la creación de esas plazas es satisfacer necesidades que se generan en el quehacer diario de la municipalidad, lo que no se ajusta al numeral 6.18 de la circular 8060 de agosto del año 2000. (El destacado no es original)

c) El contenido presupuestario para atender el salario del Alcalde a partir del 1º de enero de 2002, en la suma de ¢ 969.506, por mes.

d) La "compensación de vacaciones", cuyo rubro incluyen en la subpartida de sueldos fijos, en el tanto se ajuste a lo comunicado en las circulares N° 6149 y N°12743 del 22 de junio y 28 de noviembre de 2000, respectivamente.

e) El aporte del Gobierno Central, Ley 8114, según registro presupuestario 112-332-00-730-01-242-47-450, por la suma de ¢ 7.690.649,00; con base en el Dictamen Afirmativo de Mayoría de la Comisión de Asuntos Hacendarios al Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, para el ejercicio económico 2003, que se encuentra en trámite en la Asamblea Legislativa. Por lo tanto, si se aprobara una subvención distinta a la propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este presupuesto, deberán realizar los ajustes pertinentes.

f) El contenido presupuestario incorporado en el grupo de "Deuda", que según las justificaciones es para cancelar el salario escolar, correspondiente al periodo 2002, bajo



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

la entera responsabilidad de esa administración. No obstante dicho contenido debe ser reclasificado en el grupo de servicios personales, renglón “salario escolar”.

IMPROBACIONES:

Se imprueba:

a) El incremento de un 10% sobre el monto que por concepto de dietas se cancelará a regidores y síndicos de esa municipalidad, por cuanto no se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 30 del Código Municipal.

b) La aplicación de los recursos originados en el aporte del Gobierno Central, Ley 8114; por cuanto no se encontró evidencia de proyectos aprobados por la Junta Vial Cantonal de Belén y financiados con esos recursos.

PLAN ANUAL OPERATIVO.

Efectuado el estudio correspondiente se determinó que el plan anual operativo cumple razonablemente con los requisitos formales y de contenido a los que se refiere el “Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República” y la circular No. 8060 de 18 de agosto de 2000. Sin embargo es conveniente hacer notar que con base en lo indicado en la página 6 del documento PAO-PRESUPUESTO, surgen dudas de si efectivamente ese PAO corresponde al periodo 2003. Esto porque se afirma que “La Municipalidad de Belén cuenta con un presupuesto para el año 2002 de ¢ 1.192.000.000 ...”. (El destacado no es original)

No obstante lo anterior este Despacho se permite plantear las siguientes observaciones sobre el plan presentado:

a) En el diagnóstico, cuando se definen zonas de riesgo (pág. 4) se cita que se da un “...desarrollo urbano en forma desordenada y sin ninguna planificación,...”; esto contradice la fortaleza de contar con plan regulador, señalada tanto en el 2002 como en el 2003. En este mismo sentido, en la página 5, se señala “...el problema de la ausencia de un alcantarillado sanitario.”, sin embargo como fortalezas se mencionan la infraestructura comunal adecuada y condiciones de drenaje favorables. Lo anterior viene a reforzar la duda de si el plan operativo presentado, efectivamente es un producto de planificación o por el contrario es para cumplir un requisito.

b) En relación con el F.O.D.A. (págs. 11 y 12) y reforzando las apreciaciones incluidas líneas arriba, se citan como amenazas “falta de autonomía municipal” y “crecimiento desproporcionado del comercio”, aspectos que en el 2002 fueron considerados como fortaleza y oportunidad, respectivamente. También se señalan como debilidades: una el “...concepto de servicio al cliente, débil...”, aún cuando una fortaleza es el “...recurso



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

humano capacitado, comprometido y motivado...”; otra “...falta de controles de gestión interna...”, controles que en el 2002 eran una fortaleza.

c) Los montos totales reflejados para cada uno de los programas en el documento de integración plan-presupuesto, no coinciden con los mostrados en el presupuesto ordinario 2003. Por ejemplo, para el programa I, el PAO establece ¢491.578.300 y el ordinario ¢ 752.079.957,19.

d) Con respecto a las metas, se pudo determinar que existe una confusión, en cuanto que, en su mayoría se plantean como objetivos. Las metas deben reunir entre sus características principales, las siguientes: precisas; medibles (cuantitativamente o cualitativamente, especificando la unidad de medida para el primer caso); duración (plazo en el que se alcanzarán); coherentes con los objetivos y realistas. Como ejemplos de metas que no cumplen las características, se pueden enumerar, entre muchos, los siguientes:

- i) “Diseñar y ejecutar el programa de comunicación y relaciones públicas, durante el año 2003.” Aquí se da una mezcla de objetivo y meta; la meta podría plantearse: “Que se cuente al **a tal fecha** con **un** programa de comunicación y relaciones públicas.”
- ii) “Reservar recursos para ajustar los salarios del primer semestre del año 2003.”, según el presupuesto los recursos ya están reservados. La meta puede redactarse como: “ Que **al 31 de marzo** se haga efectivo el **aumento salarial** correspondiente al primer semestre del 2003.”
- iii) Se lee en la página 25: “Capacitar durante el año 2003 a 20 adolescentes con las habilidades...”. Según diagnóstico la población de Belén al 2000, sumaba 19834 habitantes. 20 personas equivalen al 0.1 % de esa población, de aquí se podría concluir que la meta no es realista

e) Las unidades de medida no fueron correctamente definidas, lo cual impedirá realizar una satisfactoria evaluación de la ejecución del plan. Han de tener en cuenta que los indicadores de gestión tienen como objetivo principal mostrar las desviaciones en el cumplimiento del plan operativo. Sobre esos indicadores, se puede afirmar que son aquellos elementos del control (interno) que facilitan verificar el cumplimiento de los parámetros (elementos de comparación planeado vs. ejecutado) y metas estipuladas en relación con los procesos, sus salidas (productos) y los insumos requeridos (recursos: monetarios, materiales, humanos, de información, etc). En este sentido es válido decir que los indicadores no deben formularse para “medir por medir”. La definición de los indicadores de gestión y su análisis depende de varios factores, entre ellos: características propias de la institución y las apreciaciones personales sobre la importancia de medir una u otra variable. Es así como pueden sugerirse dos categorías de indicadores: los **de cumplimiento de la programación**, orientados a la eficacia: *calidad* (satisfacción de las expectativas del usuario); *cobertura* (volumen y jurisdicción



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

de la producción) y *oportunidad* (entrega en las fechas previstas), y segundo los ***de eficiencia*** propiamente dicha, que tiene que ver con el rendimiento de los recursos asignados y con la maximización de los productos en relación con los insumos.

En cuanto a los del primer grupo, es necesario verificar que se están cumpliendo las metas de trabajo: captación de insumos, realización de actividades, entrega de productos. Como ejemplo de estos se pueden citar:

- i) Número de usuarios atendidos: 500 usuarios por mes (cobertura).
- ii) Facturación de servicios entregada a los usuarios antes del 10 del mes siguiente a la prestación del servicio (oportunidad).
- iii) Se requieren 10 “censadores” para bienes inmuebles dentro del cantón, para la semana anterior al comienzo del censo (oportunidad).
- iv) Para los segundos lo que se verifica son los estándares de rendimiento: la eficiencia. Como ejemplo se puede citar:
- v) Número de horas-digitador por formulario procesado.
- vi) Costo de entregar un litro de agua.
- vii) Número de toneladas-kilómetro por vehículo recolector de basura.

La pertinencia y calidad de los indicadores de gestión y las metas, debe ser tal que se pueda efectuar la evaluación de resultados y la rendición de cuentas, conforme lo establece el artículo 11 de la Constitución Política, así reformada por la Ley 8003 de 8 de junio de 2000 y también lo dispuesto en los artículos 4º de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos y 12 inciso e) de la Ley General de Control Interno N°8292.

f) No fue posible determinar en el plan-presupuesto, los objetivos, metas y las correspondientes asignaciones presupuestarias, a fin de poner en práctica lo previsto en el “Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización”, en cumplimiento de lo dispuesto en el Transitorio Único de esa normativa, comunicado en el punto 2.1 del Oficio 09335 de 12 de agosto de 2002.

OTROS RESULTADOS.

a) La estimación de los ingresos por los servicios de aseo de vías y sitios públicos, recolección de basura y cementerio no cubren sus costos, contrario a lo dispuesto por el artículo 74 del Código Municipal, que señala que por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en cuenta el costo efectivo más un diez por ciento de utilidad para desarrollarlos. De acuerdo con la citada norma, esa municipalidad no se está preocupando por recaudar al menos, los recursos necesarios para atender los correspondientes costos, situación que incide para garantizar a la comunidad una prestación de servicios con calidad y eficiencia. Esta situación ha sido señalada en ocasiones anteriores.



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

- b) La relación ingreso-gasto de los servicios de acueducto y estacionamiento es superavitaria, en las sumas de ¢ 18.601.953,92 y , ¢ 1.020.941,23 respectivamente.
- c) El servicio de “Mantenimiento de parques y obras de ornato” se está prestando en forma gratuita, contrario a lo establecido por el supracitado artículo 74 del Código Municipal.
- d) No hay evidencia de que hallan incorporado en el presupuesto recursos para atender lo dispuesto en el inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, No. 7555 del 4 de octubre de 1995, referente a la conservación de edificaciones declaradas patrimonio cultural, de las cuales esa Municipalidad es propietaria. Lo anterior, según información enviada por el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, a este Despacho, mediante oficio N° DPH-2174-2001 del 20 de setiembre de 2001.
- e) El ingreso por concepto de timbre parques nacionales, de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Biodiversidad, No. 7788, podría estar subestimado.
- f) No se adjuntó el plan de trabajo del respectivo Comité Cantonal de Deportes y Recreación, aprobado por el Concejo, al amparo de lo establecido por los artículos 170 y 172 del Código Municipal, así como el punto 1.1.4, inciso b), de la Circular No. 8626 del 7 de agosto de 2001.
- g) Del total de ingresos se destina el 11.08 % que equivale a ¢153.595.603,85, (incluye ¢ 42.055.145,26 a financiar los servicios personales de la Obra “Dirección Técnica y Estudios”, o sea el 58.0%), a financiar las inversiones.
- h) No remitieron el detalle sobre la adquisición de bienes y servicios no personales, según lo indicado en el artículo 3 del Reglamento sobre refrendo de las contrataciones de la Administración Pública, así como el de gastos de viaje y transporte.

CONCLUSIONES.

- a. De conformidad con los resultados antes expuestos, el presupuesto presentado por la Municipalidad de Belén para el ejercicio económico 2003, se aprueba parcialmente por un monto de ¢ 1.385.151.950, según lo indicado en el punto 2.1.2 de este informe.
- b. La ejecución presupuestaria es una etapa del proceso cuya responsabilidad es exclusiva de la Administración, la cual debe realizarla con estricto apego a las disposiciones constitucionales, legales y técnicas y ajustada a la programación previamente establecida.
- c. Es satisfactorio reconocer el esfuerzo realizado por ese municipio en materia de planificación, y se insta a darle seguimiento para que realmente se convierta en la guía del accionar de esa Municipalidad. Cada vez que se presente un documento



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

presupuestario se deben realizar los ajustes correspondientes a dicho instrumento, con el propósito de lograr durante el año 2003, que los recursos se utilicen con el máximo de eficiencia, eficacia y economicidad y que les permita realizar una evaluación más ajustada a la realidad. No obstante lo anterior, consideramos que dicho plan debe mejorarse en cuanto a las debilidades anotadas en el punto 2.2 de este informe.

d. Del total de los ingresos propuestos únicamente destinan un 11.08/ % de esos recursos, al cumplimiento de objetivos y metas que conlleven a lograr las políticas institucionales, entre ellas, la de desarrollar proyectos de infraestructura comunal dirigidos a la atención de necesidades básicas.

e. Como un componente fundamental del proceso gerencial y con ello garantizar de manera razonable el logro de los resultados esperados, deberán establecer, mantener y perfeccionar los sistemas de control interno necesarios, responsabilidad que compete al Concejo como jerarca, y al titular subordinado, conforme a la Ley General de Control Interno No 8292 publicada en La Gaceta No 169 de 4 de setiembre de 2002 y al Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización, publicado en La Gaceta No 107 de 5 de junio de 2002.

DISPOSICIONES.

De conformidad con las competencias que los artículos 4 y 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General N°7428 y 12 de la Ley General de Control Interno N°8292, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda:

AL CONCEJO.

a) Girar las instrucciones al Alcalde Municipal en un plazo de **quince días** hábiles a partir de esta comunicación, con el propósito de que acate las disposiciones contenidas en el punto 4.2. de este informe y comunique a este órgano contralor las medidas adoptadas para su fiel cumplimiento.

b) Girar las instrucciones pertinentes para que se realicen los ajustes que correspondan al plan operativo anual y su vinculación con el presupuesto, de conformidad con lo señalado en el punto 2.2 de este documento, y remitir a más tardar el 28 de febrero de 2003, el documento corregido.

c) Girar las instrucciones al Alcalde Municipal para que se incorporen los objetivos y metas en el plan anual operativo, a fin de poner en práctica lo previsto en el "Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización", para lo cual también deberá



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

observarse lo establecido en la Ley General de Control Interno, No. 8292. [Ver punto 2.2., inciso f) de este documento]

d) Remitir a esta Contraloría General, dentro del plazo antes citado, copia del acuerdo que tome ese Concejo en relación con el contenido y las disposiciones que se giran en este informe. Además, comunicar, en un plazo no mayor de **tres meses**, los avances en el efectivo cumplimiento de esas disposiciones.

AL ALCALDE MUNICIPAL.

Tomar las acciones que correspondan para que se cumpla lo siguiente:

a) Trasladar, respectivamente, a la partida de Asignaciones Globales, subpartidas, “recursos sin asignación presupuestaria” y a “fondo recursos ley 8114” el contenido económico remanente producto de las improbaciones señaladas en el punto 2.1.2, incisos a) y b), de este documento. Dichos ajustes deberán reflejarse en el primer informe de ejecución presupuestaria del periodo 2003.

b) Remitir con la liquidación al 31 de diciembre de 2003, la evaluación del plan-presupuesto, la cual debe contener, entre otros asuntos que se consideren de interés, comentarios en relación con los logros alcanzados y, en caso de que proceda, las razones por las que no fue posible obtener los resultados esperados, tomando en consideración para ello lo anotado en el aparte 2.2 de este documento.

c) Tomar las medidas necesarias para que en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de esta comunicación, revisen y si procede, actualicen las tasas que se cobran en los servicios de aseo de vías y sitios públicos, recolección de basura y cementerio de manera que se cumpla con lo señalado en los artículos 74 del Código Municipal y 4 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios [Ver punto 2.3, inciso a), del presente informe].

d) Incorporar en el primer presupuesto extraordinario o modificación externa, según sea el caso, los recursos necesarios para:

i. Atender lo dispuesto en el inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, No. 7555 del 4 de octubre de 1995, referente a la conservación de edificaciones declaradas patrimonio cultural, de las cuales esa Municipalidad es propietaria del Mercado Central, Parque Central y Colegio San Luis Gonzaga. [Ver aparte 2.3, inciso d), de este documento].

ii. Reforzar el contenido presupuestario de los servicios de acueducto y “estacionamiento y terminales” en los montos de ₡ 18.601.953,92 y ₡ 1.020.941,23, respectivamente, de manera que se cumpla con lo señalado en el artículo 4 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios [Ver punto 2.3, inciso b), del presente informe.



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

- e) Remitir a este órgano contralor el plan de trabajo del respectivo Comité Cantonal de Deportes y Recreación, conocido y aprobado por ese Concejo, al amparo de lo establecido por los artículos 170 y 172 del Código Municipal, y el punto 1.1.4, inciso b), de la Circular No. 8626. [Ver aparte 2.3, inciso f), de este documento].
- f) Tomar las previsiones del caso para que la situación que se está presentando con la prestación del servicio de parques y obras de ornato, sea corregida.[Ver aparte 2.3, inciso c) de este informe]
- g) Revisar la estimación del ingreso por concepto de timbre parques nacionales, al tenor del artículo 43 de la Ley 7788. [Ver punto 2.3, inciso e)de este informe]
- h) Remitir los detalles que se indican en el aparte 2.3, inciso h) de este documento.
- i) Comunicar a esta Contraloría General, dentro de los próximos **quince días** hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de este documento, las acciones que se tomen en relación con todas las disposiciones antes consignadas. Además, comunicar, en un plazo de **tres meses**, los avances en el efectivo cumplimiento de esas disposiciones.

A LA AUDITORÍA INTERNA

Fiscalizar oportuna y permanentemente el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este informe y comunicar, tanto al Concejo como a esta Contraloría General, los resultados de los estudios que efectúe y las recomendaciones necesarias para la debida corrección de las debilidades determinadas. Asimismo, comunicar a más tardar el **29 de marzo de 2003**, los resultados obtenidos en el cumplimiento de esta disposición.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:

Primero: Ordenar a la Secretaria Municipal que remita copia a los miembros del Concejo Municipal, del Oficio No15658 suscrito por el Lic. Edwin Gamboa Miranda Gerente de Area de Servicios Municipales de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual remite al Concejo Municipal el informe No. DFOE-SM-214/2002, sobre resultados del estudio del presupuesto ordinario para el año 2003 de la Municipalidad de Belén, que se aprueba parcialmente por la suma de ₡ 1.385.151.950. (mil trescientos ochenta y cinco millones ciento cincuenta y un mil novecientos cincuenta colones exactos), para el análisis correspondiente.

Segundo: Ordenar a la Alcaldía:



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

a.- Que en un plazo no mayor de **quince días** hábiles a partir de esta comunicación, acate las disposiciones contenidas en el punto 4.2. de este informe y comunique a la Contraloría General de la República y al Concejo Municipal las medidas adoptadas para su fiel cumplimiento.

b.- Realizar los ajustes que correspondan al plan operativo anual y su vinculación con el presupuesto, de conformidad con lo señalado en el punto 2.2 de este documento, y remitir a más tardar el 28 de febrero de 2003, el documento corregido a la Contraloría General de la República con copia a este Concejo Municipal.

c.- Incorporar los objetivos y metas en el plan anual operativo, a fin de poner en práctica lo previsto en el “Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización”, para lo cual también deberá observarse lo establecido en la Ley General de Control Interno, No. 8292. [Ver punto 2.2., inciso f) de este documento]

d.- Informar a la Contraloría General de la República y a este Concejo Municipal, en un plazo no mayor de **tres meses**, los avances en el efectivo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente informe.

Tercero: Remitir la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, copia del presente acuerdo en relación con el contenido y las disposiciones señaladas en el informe No. DFOE-SM-214/2002, sobre resultados del estudio del presupuesto ordinario realizado por dicha División para el año 2003 de la Municipalidad de Belén.

ARTICULO 5° Se conoce nota suscrita por el Presidente de la Comisión de Instalaciones Deportivas, Lic. Claudio Arce Venegas, mediante la cual solicita al Concejo Municipal que los fondos no utilizados en el Presupuesto Ordinario del 2002, sean asignados al proyecto para la construcción de vestidores de fútbol, que no se transfieran al Comité de Deportes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: **Primero:** Notificar al Presidente de la Comisión de Instalaciones Deportivas que cuando el Concejo Municipal analice la liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al año 2002, tomará en cuenta lo solicitado en esta oportunidad. **Segundo:** Solicitar al Presidente de la Comisión de Instalaciones Deportivas que remita a este Concejo Municipal un informe con la liquidación final del Presupuesto Ordinario y Extraordinario correspondiente al año 2002.

ARTICULO 6° Se conoce nota de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, suscrita por al Diputada Carmen María Gamboa Herrera, mediante la cual solicita el criterio de este Concejo Municipal con relación al proyecto de “Ley que autoriza a las Instituciones Públicas del Estado a suscribir Convenios de Cooperación con las Municipalidades del País”. Expediente 14880 publicado en La Gaceta 185 del 26 de setiembre de 2002.



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar copia a la Dirección Jurídica para que previo análisis brinde su criterio y recomendación al Concejo Municipal.

CAPITULO IV

INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 7° El Alcalde Municipal Jorge González González, solicita al Concejo Municipal la Adjudicación de la Licitación Restringida 08-2002 “Adquisición de Materiales para proyectos varios en el cantón de Belén”.

Considerando:

a.- Que la unidad de Bienes y Servicios recibió ofertas el día de Diciembre del año en curso, hora y fecha señalada en el respectivo cartel.

b.- Que se recibieron 4 ofertas:

Oferta # 1: EL LAGAR S.A.

Oferta # 2: DISTRIBUIDORA COLÓN S.A.

Oferta # 3: DISTRIBUIDORA GAMA D.G. GUACHEPELIN S.A.

Oferta # 4: ABONOS AGROS S.A.

El orden de las anteriores no tienen relación alguna con ningún tipo de calificación.

c.- Que las oferta cumplen legalmente ver oficio DJ-327-2002 de fecha 13 de diciembre del 2002 enviado por la Dirección Jurídica, y técnicamente ver oficios ADS-369-2002 de la dirección del Área de Desarrollo Social, y memorando ING 124-2002, de la Unidad de Desarrollo Urbano.

d.- Que esta Unidad utilizando los parámetros de valoración establecidos en el cartel recomienda adjudicar de la siguientes manera:

Adjudicar a la oferta # 2: DISTRIBUIDORA COLÓN S.A. los siguientes ítems 6,9,12,13,14,15,16,18,20,21,22,25,26,27,31,32,33,37,38,39,42,45,46,47,48,49,50,51,52,53,112,115,116. por un monto total de ¢ 4.138.796.00. (cuatro millones ciento treinta y ocho mil setecientos noventa y seis con 00/100).

Adjudicar a la oferta # 3: DISTRIBUIDORA GAMA D.G. GUACHEPELIN S.A. los siguientes ítems 1,3,4,7,8,19,30,36, 54,110,111,113,114,117,119,120,121, 122. por un monto total de ¢ 1.146.897.05 (Un millón ciento cuarenta y seis mil ochocientos noventa y siete colones con 05/100)

Adjudicar a la oferta #4: ABONOS AGRO S.A., los siguientes ítems: 2,5,10,11,17,23,24,28,29,34,35,40,41 por un monto total a adjudicar de ¢ 1.086.251.00. (un millón ochenta y seis mil doscientos cincuenta y uno con 00/100)..



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

Total a adjudicar ¢ 6.371.944.75 (seis millones trescientos setenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro colones con 75 céntimos)

No se recomienda la adjudicación del ítem 55 al ítem 109 “materiales para proyecto de Parque en Urbanización Zayqui, según memorando de la Alcaldía M953-2002 del 17 de diciembre.

De conformidad con el análisis legal, y técnico del expediente administrativo que contiene la información relacionada con el procedimiento de la Licitación Por Registro 08-2002 “Materiales para Proyectos Varios en el Cantón de Belén”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FOMRA DEFINITIVA: **Primero:** Adjudicar la Licitación Por Registro 08-2002 “Materiales para Proyectos Varios en el Cantón de Belén”, por ¢ 6.371.944.75 (seis millones trescientos setenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro colones con 75 céntimos), a los siguientes oferentes: **A la oferta # 2: DISTRIBUIDORA COLÓN S.A.** los ítems 6, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 112, 115, 116. por un monto total de ¢ 4.138.796.00. (cuatro millones ciento treinta y ocho mil setecientos noventa y seis colones con 00/100). **A la oferta # 3: DISTRIBUIDORA GAMA D. G. GUACHEPELIN S.A.** los ítems 1, 3, 4, 7, 8, 19, 30, 36, 110, 111, 113, 114, 117, 119, 120, 121, 122. por un monto total de ¢ 1.105.717.88. (un millón ciento cinco mil setecientos diez y siete colones con ochenta y ocho céntimos). **A la oferta # 4: ABONOS AGRO S.A.,** los ítems: 2, 5, 10, 11, 17, 23, 24, 28, 29, 34, 35, 40, 41 por un monto total a adjudicar de ¢ 1.086.251.00. (un millón ochenta y seis mil doscientos cincuenta y uno colones con 00/100). **Segundo: Tercero:** Por razones de oportunidad y conveniencia para la Municipalidad de Belén se Declara Desierto del ítem N° 55 al ítem 109.

ARTICULO 8° El Alcalde Municipal Jorge González González, presenta al Concejo Municipal un detalle económico para la reasignación presupuestaria para proyectos adjudicados en el año 2002, para poder contar con esos recursos en el año 2003, para concluir algunos proyectos de interés y aprovechar el proceso de contratación realizado por la Municipalidad de Belén, en aras del máximo aprovechamiento del tiempo invertido en los procedimientos realizados, y las finanzas propias de los proyectos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Remitir copia de la presente información a todos los miembros del Concejo Municipal, para que cuando se presente la reasignación de recursos éste tenga conocimiento previo de la información presentada en esta sesión.

ARTICULO 9° El Alcalde Municipal Jorge González González informa que el Comité de Vecinos de La Asunción, autorizados para realizar una feria en La Gruta a beneficio del conocido Montoya, han remitido a la Alcaldía un detalle de los ingresos, que generó un total libre de ochocientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco colones los cuales se distribuyeron de la siguiente manera: doscientos setenta mil colones para el señor conocido como Montoya, cuarenta mil colones para la catequesis y quinientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco colones los donaron a las Vicentinas y



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

al Movimiento Familiar Cristiano para que sean destinados a cubrir necesidades de familias necesitadas de la comunidad.

Notas de la Alcaldía.

ARTICULO 10° Se conoce copia de memorando M-968.2002, suscrito por el Alcalde Municipal, William Alvarado Bogantes y remitido al Dr. Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico de esta Municipalidad; en el cual le remite el oficio INF-RH-025-2002, del señor Víctor Sánchez, Coordinador de Recursos Humanos, con respecto a la “Revisión y Aplicación del Régimen de Disponibilidad Existente en la Institución” con el fin de que sea dictaminado por dicha Dirección.

ARTICULO 11° Se conoce copia de memorando M-956.2002, suscrito por William Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal y remitido al Ing. Luis Bogantes Miranda, Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano; en el cual le solicita coordinar la inspección correspondiente a la construcción ubicada contiguo la Farmacia Campos en La Ribera de Belén y proceder según el criterio técnico respectivo, esto con el fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 84-2002 del veintiséis de noviembre del 2002.

ARTICULO 12° Se conoce memorando M-952.2002, suscrito por el Alcalde Municipal, William Alvarado Bogantes y el cual remite al Concejo Municipal el oficio DH-1217-2002, suscrito por el señor Max Alberto Esquivel Faerron, Defensor Adjunto de los Habitantes, mediante el que se dan a conocer las recomendaciones con respecto al pago de aguinaldo a miembros de juntas directivas de instituciones y de concejos municipales.

ARTICULO 13° Se conoce copia de memorando M-953.2002, suscrito por William Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal y remitido al Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, José Luis Zumbado Chaves; en el cual le remite el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 84-2002 celebrada el veintiséis de noviembre del año dos mil dos y a la vez le solicita proceder con las gestiones correspondientes.

ARTICULO 14° Se conoce copia de memorando M-954.2002, suscrito por William Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal y remitido al Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, José Luis Zumbado Chaves; en el cual le solicita coordinar con el señor Francisco Esquivel Trejos con el objetivo de definir efectivamente la localización de todas las paradas existentes en el cantón.

ARTICULO 15° Se conoce copia de memorando M-955.2002, suscrito por William Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal y remitido al Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, José Luis Zumbado Chaves; en el cual le remite oficio suscrito por la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera de Belén, mediante el que exponen el caso del señor Diego Arroyo Carvajal y le solicita realizar la inspección correspondiente y presentar el presupuesto respectivo.



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

ARTICULO 16° Se conoce copia de memorando M-958.2002, suscrito por William Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal y remitido al Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, José Luis Zumbado Chaves; en el cual le solicita que sea el Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano quien lleve a cabo la instalación de la nueva cerca, utilizando postes de concreto y alambre liso en Calle Sayo.

ARTICULO 17° Se conoce copia de memorando M-957.2002, suscrito por el Alcalde Municipal, William Alvarado Bogantes y remitido al señor Oscar E. Villegas Murillo, Coordinador de la Unidad de Cultura; en el cual le solicita remitir el informe correspondiente de las gestiones hasta ahora realizadas en relación con la supuesta sustracción de la mezcladora de sonidos que utiliza la Unidad de Cultura.

ARTICULO 18° Se conoce copia de memorando M-961.2002, suscrito por William Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal y remitido a Jorge Luis González González, Director Administrativo Financiero; en el cual le solicita realizar una inspección de manera conjunta con la Unidad Tributaria y Unidad Ambiental con respecto al caso del Taller Linda Vista, ubicado en La Asunción.

ARTICULO 19° Se conoce copia de memorando M-965.2002, suscrito por el Alcalde Municipal, William Alvarado Bogantes y remitido a José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa; en el cual le remite los oficios UA-462-2002, UA-493-2002 y UA-494-2002 de la licenciada Annette Solano Castro, con respecto a información de un análisis de las aguas vertidas por Corrugados Belén, Firestone, y Procesadora de Carnes El Rey al alcantarillado pluvial.

ARTICULO 20° Se conoce copia de memorando M-962.2002, suscrito por William Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal y remitido a Annette Solano de la Unidad Ambiental, mediante el cual le remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión 87-2002, para que prepare un informe en respuesta la nota enviada por el Presidente Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados.

ARTICULO 21° Se conoce copia de memorando M-960.2002, suscrito por William Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal y remitido al Coordinador de la Policía Municipal, mediante el cual le remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión 85-2002, para que prepare un informe sobre las quejas recibidas por esa Unidad, por contaminación sónica en Finca La Negra.

ARTICULO 22° Se conoce copia de memorando M-959.2002, suscrito por William Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal y remitido al Director Administrativo, mediante el cual le remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión 84-2002, para que en coordinación de la Unidades correspondientes delimite el uso de las zonas públicas y presente un informe al Concejo Municipal para el 9 de enero del año 2003.



INFORMES DEL AREA OPERATIVA

ARTICULO 23° Se conoce Oficio DO .601-2002, que textualmente dice: “Los suscritos JOSE LUIS ZUMBADO CHAVES, cédula 4-133-437, en condición de Director de Operaciones y Desarrollo Urbano y HERMIS MURILLO ZÚÑIGA, cédula 5-257-625, en calidad de Coordinador de la Unidad de Bienes Inmuebles, respetuosamente nos dirigimos a la Alcaldía como autoridad superior y manifestamos: En aplicación de lo previsto en los artículos 107, 109, siguientes y concordantes de la Ley General de Administración Pública, y en cumplimiento del deber de obediencia que tiene que cumplir todo funcionario público, manifestamos nuestra disconformidad con el contenido de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, en el Artículo 6 de la Sesión Ordinaria 59-2002, y el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°84-2002 celebrada el 26 de noviembre del año en curso, por considerar que dichos acuerdos no se ajustan a lo ordenado en la Ley 7509 y su Reglamento, lo cual fue reportado en su oportunidad y consignado en los Informes UBI-02-0043 de la Unidad de Bienes Inmuebles, DO.00343-2002 de la Dirección Operativa y Desarrollo Urbano, AI-07-2002 y AI-48-2002 de la Auditoría Interna. Que salvo reconsideración en contrario por parte de los señores y señoras Regidores(as), en estricto cumplimiento de lo señalado en el artículo 109.2 de la Ley General de la Administración dejamos así establecidas con todo respecto nuestras objeciones, y de esa forma salvamos nuestra responsabilidad y de no recibirse una instrucción o directriz que ordene la suspensión de la aplicación de las políticas mencionadas, en el ejercicio de las competencias asignadas a la Unidad de Bienes Inmuebles esta procederá a cumplir con las funciones encomendadas en calidad de subalternos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Notificar a JOSE LUIS ZUMBADO CHAVES, cédula 4-133-437, en condición de Director de Operaciones y Desarrollo Urbano y HERMIS MURILLO ZÚÑIGA, que sobre el acuerdo objeto de este oficio, su salvedad resulta a todas luces extemporánea. **Segundo:** En relación con el tema de la política implementada por este Concejo Municipal con respecto a la Declaración del Impuesto de Bienes Inmuebles, ya este Concejo Municipal ha remitido el expediente administrativo a la Contraloría General de la República, para las gestiones correspondientes.

INFORMES DE LA UNIDAD DE OBRAS

ARTICULO 24° Se conoce copia de una nota que envía el Ing. Marco Vinicio Valenciano Mora Encargado de la Unidad de Obras de esta Municipalidad, a la señora Paola Ceccon, mediante el cual le indica que esa Unidad estará realizando un estudio de suelos para analizar la estabilidad del talud.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Ordenar al Alcalde que suspenda la ejecución del estudio propuesto por la Unidad de Obras. Que en su defecto solicite a esa Unidad la elaboración de un prediseño de un pequeño muro que de seguridad al talud y trasladarlo a la Comisión de Obras para su dictamen al Concejo Municipal. **Segundo:** Solicitar el Dictamen de la Comisión de Obras del



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

prediseño que elaborará la Unidad de Obras, para la construcción de un muro para conformar el material suelto y para la seguridad de los peatones, frente a la propiedad de Paola Ceccon. **Tercero:** Remitir copia del presente acuerdo municipal a la señora Paola Ceccon en respuesta a la gestión realizada ante este Concejo Municipal.

INFORMES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO 25° Se conoce Oficio ASP-247-2002, suscrito por el Ing. Allen Moya Solano Director de Servicios Públicos, en el cual adjunta Resolución emitida por esa Dirección en atención al recurso interpuesto por la señora Ana Yury Rodríguez Navarro por alto consumo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Primero: Trasladar el Oficio ASP-247-2002 y sus anexos a la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, para que recomiende a este Concejo Municipal, lo que en Derecho corresponda.

INFORMES DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTICULO 26° Se conoce Oficio AI-49-2002, suscrito por el Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno de esta Municipalidad, mediante el cual se refiere al Informe que remitió la Defensoría de los Habitantes sobre el pago de aguinaldo a los miembros de juntas directivas y de Concejo Municipales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Trasladar el Oficio de la Auditoría y sus anexos al Alcalde Municipal para lo que en Derecho corresponde.

ASUNTOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.

ARTICULO 27° Se conoce Oficio AA-287 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, mediante el cual solicita al Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Extraordinario de Ingresos 4-2002, por un millón doscientos setenta y tres mil quinientos noventa y cinco colones con noventa y cuatro céntimos, que textualmente dice:

Reciban un cordial saludo por parte de nuestra organización, a la vez les transcribo el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°49-2002 correspondiente al día 10 de diciembre del 2002. y ratificada el día 17 de diciembre del presente año, el cual dice textualmente:

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INGRESOS N°4-2002

CLASIFICACIÓN DE INGRESOS



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

DEL SECTOR PRIVADO	986.740,50
Diferencial Cambiario Donación Componentes INTEL	4.150,50
Florida Bebidas S.A.	500.000,00
Financiera Brunca S.A.	100.000,00
Distribuidora Bebidas S.A.	232.590,00
Republic Tobacco S.A.	150.000,00
 INGRESOS FINANCIEROS	 286.855,44
Intereses Bancarios	286.855,44

TOTAL GENERAL DE INGRESOS 1.273.595,94

Presupuesto Extraordinario de Egresos N°04-2002:

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°4-2002

PROGRAMA I ADMINISTRACIÓN GENERAL

		AUMENTA
COD	DESCRIPCIÓN	
02	SERVICIOS NO PERSONALES	1.273.595,94
		1.097.178,94
02-01 25	COMISIÓN PATROCINO JUEGOS ESCOLARES	339.398,00
02-03	OTROS NO PERSONALES	
02-03 03	PUBLICIDAD PRENSA ESCRITA	80.000,00
02-03 26	JUEGOS ESCOLARES	677.780,94
03	MATERIALES Y SUMINISTROS	116.417,00
03 05	RECREACIÓN	30.000,00
02 22	JUEGOS ESCOLARES	86.417,00
05	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	60.000,00
01	PISCINA POLIDEPORTIVO	60.000,00

Justificaciones

Justificación Presupuesto Extraordinario de Ingresos N° 004-2002

El presupuesto Extraordinario de ingresos N°04-2002 consta de seis entradas de dinero de las cuales son de donaciones de la empresa privada por parte de Florida Bebidas S-A-, Financiera Brunca S.A., Distribuidora de Bebidas S.A, República Tobacco S.A., el diferencial cambiario de Componentes Intel y el otro rubro son intereses provenientes de las Inversiones a plazo hechas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.



Municipalidad de Belén

Secretaría Municipal

Justificación Presupuesto Extraordinario de Egresos No 004-2002

El presupuesto Extraordinario de Egresos N°04-2002 comprende diversos rubros presupuestarios que han sido aumentados o bien destinados a un fin específico.

En la partida de Servicios No personales correspondiente a Honorarios profesionales y técnicos se incrementa el rubro con ¢339,398.00 para cancelar la comisión del patrocinio que se obtuvo para las justas de los Juegos Escolares Belén 2002.

En lo que corresponde a Servicios No personales, otros no personales se incrementó la cuenta de Publicidad prensa escrita por ó 80,000.00 para cubrir el gasto de una publicación de la Licitación por registro de la adquisición de guardias de seguridad y ¢677,780.94 para cubrir necesidades incurridas en los juegos escolares los cuales fueron la compra de materiales, pago de transportes tanto de materiales como camarógrafos del canal 13, comidas para los ayudantes durante el transcurso de las justas, animación de la inauguración y cierre, alquiler de tumba cocos, perifoneo, sillas y mesas, compra de manzanas, galletas, para las bolsitas de los niños, balones de fútbol sala, pago por manejo de equipo de audio y sonido y contrato de transmisión de Juegos Escolares por Canal 13. El incremento de estos dineros se realizaron en estas fechas ya que las empresas nos acaban de depositaron el dinero.

En cuanto a la partida de Materiales y Suministros también se incrementó la cuenta de Juegos Escolares con el mismo fin del anterior y ¢30,000.00 para El programa de recreación para ayudar con la premiación de un campeonato de pulsos.

Para la cuenta de construcción, adiciones y mejoras se aumento para la piscina del polideportivo ¢60,000.00 para cubrir los gastos de una pequeña remodelación que esta necesita en sus instalaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: **Primero:** Denegar la solicitud planteada por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para la aprobación del Presupuesto Extraordinario 04-2002. **Segundo:** Trasladar la nota AA.287-12-02 a la Alcaldía para brinde un informe técnico y legal sobre lo solicitado.

CAPITULO V

INICIATIVA DE LOS REGIDORES

ARTICULO 28° La Regidora Suplente Lcda. Emilia Villegas solicita al Presidente Municipal realizar una reunión de trabajo para hacer una exhaustiva revisión de las Comisiones Municipales.

ARTICULO 29° El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón Sánchez, solicita que se revise el Cartel de Licitación de Cultura, para la contratación de monitores



Municipalidad de Belén **Secretaría Municipal**

para el año 2003, el cual fue revisado por la Regidora Suplente Lcda. Emilia Villegas, y aún no ha sido aprobado por el Concejo Municipal.

Sin más asuntos por tratar a las diez horas treinta minutos, concluye la Sesión Municipal.

Sra. Viria Murillo Murillo
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal

--UL--